MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

CONVENIO DE TRASPASO DE RECURSOS
Nº CTR-003 -2001/EF/68.01.UCP- PAE-BID

"PROGRAMA DE ATENCION A LA EMERGENCIA OCASIONADA POR EL TERREMOTO DEL 23 DE JUNIO DEL 2001

Conste por el presente documento, el Convenio de Traspaso de Recursos para la ejecución del "Programa de Atención a la Emergencia ocasionada por el Terremoto del 23 de Junio de 2001 – Rehabilitación de Infraestructura Vial (Caminos Vecinales)", que celebran de una parte, la Oficina de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, que en lo sucesivo se denominará la ODI, con Registro Unico de Contribuyentes Nº 20382039166, con domicilio en Jr. Lampa Nº 277 7mo. Piso – Cercado de Lima-, representada por su Jefe, señor CARLOS GIESECKE SARA-LAFOSSE designado por Resolución Suprema 081-2001-EF, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 06660556; y de la otra parte la Dirección General de Caminos –DGC- del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, que en lo sucesivo se denominará DGC, con Registro Unico de Contribuyentes Nº 2038415926, con domicilio en Av. 28 de Julio Nº 800 –Cercado de Lima-, representado por su Director General, señor WALTER AGUIRRE ABUHADBA, designado por Resolución Suprema Nº 104-2001-MTC, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 01327674, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES

1.1. Como consecuencia del sismo ocurrido el 23 de Junio del 2001 en el sur del país, mediante el Decreto Supremo Nº 077-2001-PCM, el Gobierno del Perú declaró en Estado de Emergencia por desastre natural, por el plazo de sesenta días los departamentos de Arequipa, Moquegua, Tacna, y las provincias de Parinacochas y Paucar del Sara Sara en el departamento de Ayacucho. Dicho Estado de Emergencia ha sido prorrogado mediante Decreto Supremo Nº 100-2001-PCM.

1.2. En virtud del Decreto Supremo N° 162 -2001-EF, con fecha 23 de Julio del 2001 el Gobierno del Perú suscribe con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Contrato de Préstamo 1329/OC-PE por US$ 20 millones, destinado a financiar el Programa de Atención a la Emergencia Ocasionada por el Terremoto del 23 de Junio del 2001.

1.3. La DGC es un órgano de línea del Sector Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, que depende jerárquicamente del Vice Ministro de Transportes con autonomía técnica, administrativa y económica-financiera.

Dicha Dirección General es responsable de la construcción, mejoramiento, rehabilitación y conservación de la Red Vial Nacional.

1.4. ORDESUR es un organismo del Sector Ministerio de la Presidencia, con categoría de instancia descentralizada a nivel de Pliego Presupuestal, que goza de autonomía económica y financiera, técnica, funcional y administrativa, con jurisdicción en los departamentos de Arequipa, Moquegua y Tacna y en las provincias de Parinacochas y Páucar del Sara Sara del departamento de Ayacucho, afectados por el sismo ocurrido el 23 de Junio de 2001. Tiene como función principal priorizar y ejecutar en la zona declarada en emergencia mediante el Decreto Supremo Nº 077-2001-PCM, las obras públicas de construcción, reconstrucción y rehabilitación, principalmente de infraestructura y servicios básicos para la población.

CLAUSULA SEGUNDA : OBJETO

2.1. El objeto del presente Convenio es la ejecución en el año fiscal 2001 del "Programa de Atención a la Emergencia ocasionada por el Terremoto del 23 de Junio de 2001 – Rehabilitación de Infraestructura Vial (Caminos Vecinales)", en adelante denominado como "PROGRAMA", el mismo que forma parte como Anexo N° 02 del presente Convenio.

2.2. La ejecución del PROGRAMA es responsabilidad de la DGC según el Contrato de Préstamo N° 1329/OC-PE suscrito con el BID, aprobado por el Decreto Supremo Nº 162-2001-EF, y de conformidad con el presente Convenio.

CLAUSULA TERCERA : COSTO Y FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA

3.1. El costo de la ejecución del PROGRAMA en el año fiscal 2001 asciende a S/. 12 810 000,00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES, con la siguiente distribución:

a) Hasta por la suma de S/. 10 500 000,00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), con recursos provenientes del Contrato de Préstamo BID Nº 1329/OC-PE, asignados a la ODI en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2001; y,

b) Hasta por la suma S/. 2 310 000,00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), con recursos ordinarios asignados a la DGC en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2001.

3.2 El PROGRAMA se ejecuta de acuerdo al Presupuesto Analítico consignado en el Anexo Nº 02.

Dicho Presupuesto podrá ser modificado durante la ejecución del PROGRAMA, a solicitud de la DGC, previa aprobación técnica de ORDESUR y de la ODI, en función de las reales necesidades y prioridades, y con sujeción a los dispositivos legales sobre la materia.

CLAUSULA CUARTA : DESEMBOLSOS DE LOS RECURSOS

4.1. Los desembolsos de los recursos provenientes de la operación de endeudamiento externo, que se indica en el inciso a) del numeral 3.1 de la Cláusula Tercera del presente Convenio, se atenderán en función a los procedimientos establecidos en el Anexo Nº 01 "Procedimientos de Ejecución", y serán otorgados en forma mensual tomando como base el cronograma de desembolsos que se consigna en el Anexo Nº 02 al presente convenio.

4.2. Para la recepción de los recursos que se indican en el numeral precedente, la DGC, abrirá Cuentas Corrientes Separadas en Dólares Americanos y Nuevos Soles, en el Banco de la Nación, para la atención de las obligaciones objeto del presente Convenio.

4.3. Para efectos del registro contable de las operaciones financieras derivadas del presente Convenio, la DGC deberá ceñirse a lo establecido en el Anexo Nº 01 "Procedimientos de Ejecución ".

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. De la ODI:

a) Analizar y aprobar las solicitudes de financiamiento asegurándose que cumplan con los criterios de elegibilidad del Programa, contratar asesorías técnicas puntuales para apoyar las actividades de supervisión y aprobar aquellas asesorías de las actividades de responsabilidad de las entidades participantes.

b) Realizar supervisiones periódicas, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Préstamo N° 1329/OC-PE.

c) Realizar las gestiones del caso para asegurar la disponibilidad de los recursos de endeudamiento que se indica en el inciso a) del numeral 3.1; y,

d) Efectuar los desembolsos a la DGC, de conformidad a lo establecido en el Anexo Nº 01 "Procedimientos de Ejecución" y al cronograma de desembolsos consignado en el Anexo Nº 02.

5.2. De la DGC:

a) Utilizar los recursos transferidos exclusivamente para la ejecución del PROGRAMA, de acuerdo a lo establecido en el presente Convenio y al Anexo Nº 01 "Procedimientos de Ejecución";

b) Realizar las gestiones del caso para disponer de los recursos de contrapartida nacional, que se indican en el inciso b) del numeral 3.1 del presente Convenio;

c) Remitir a la ODI la información indicada en el Anexo Nº 01 "Procedimientos de Ejecución";

d) Mantener adecuados registros financieros y contables específicos y separados del Programa; Contabilizar los gastos efectuados con cargo a los recursos que se le transfieren en virtud del presente Convenio, para lo cual se debe mantener libros, registros y otra documentación en forma adecuada y sustentada, como de los depósitos y desembolsos de la Cuenta Separada, documentación que debe permanecer en sus Archivos por un período no menor a cinco años posteriores a la finalización del Convenio;

e) Devolver los recursos no utilizados y los intereses que se generen en las cuentas corrientes separadas en Dólares Americanos y Nuevos Soles, a la cuenta corriente que la ODI determine, dentro de los quince (15) días siguientes a la finalización de la vigencia del presente Convenio. Asimismo, los recursos que se mantengan inmovilizados en dichas cuentas por más de diez (10) días, deberán ser devueltos o revertidos a la cuenta que la ODI determine;

f) Rendir cuentas sobre el uso de los recursos del PROGRAMA y preparación de información financiera requerida por la ODI.

g) Brindar las facilidades necesarias a los funcionarios de ORDESUR, la ODI, y el BID, y a los auditores designados por la ODI, a fin de que tengan acceso a los documentos relacionados con la ejecución del Programa y a los registros contables para la supervisión de las actividades desarrolladas en el marco del PROGRAMA; y

h) Preparar las solicitudes de financiamiento, incluyendo la documentación de soporte; establecer las especificaciones técnicas ambientales a cumplir durante la ejecución del PROGRAMA; celebrar los contratos de obra, adquisición de bienes y servicios de consultoría del PROGRAMA de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Contrato de Préstamo N° 1329/OC-PE y a la legislación nacional que le sea aplicable; supervisar las obras y servicios del PROGRAMA; recibir y aprobar los informes de inspección de obras y las valuaciones de las obras.

CLAUSULA SEXTA: RESOLUCION DEL CONVENIO

Serán causales de resolución del Convenio:

a) Si la DGC utiliza el financiamiento que se otorga en virtud de este Convenio, en actividades diferentes a las previstas en el PROGRAMA, sin perjuicio de que la DGC restituya los fondos utilizados indebidamente;

b) El reiterado incumplimiento por parte de la DGC en presentar a la ODI la información que se indica en el Anexo Nº 01 "Procedimientos de Ejecución"; y,

c) Si la DGC incumple cualquier otra de sus obligaciones previstas en este Convenio.

CLAUSULA SETIMA: NOTIFICACIONES

Toda notificación entre las partes o cualquier otro tipo de comunicación que tenga relación con el presente Convenio, deberá ser por escrito y remitida a las direcciones que se señalan en la parte introductoria de este Convenio.

CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO

8.1. El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la DGC apruebe el presente Convenio mediante la Resolución correspondiente, designando a los funcionarios autorizados a firmar cualquier documentación o comunicación relacionadas con la ejecución del mismo;

b) Que la DGC informe el número de las Cuentas Corrientes Separadas en Dólares Americanos y Nuevos Soles en el Banco de la Nación, así como los funcionarios responsables de su manejo; y,

c) Que la DGC presente un Informe de su dependencia legal, en el cual se consigne que las obligaciones que ha asumido la DGC con motivo de la suscripción del presente Convenio son válidas y exigibles.

d) Que ORDESUR apruebe EL PROGRAMA

8.2. La vigencia del presente Convenio finaliza el 31 de Diciembre del 2001.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

CLAUSULA NOVENA : ESTIPULACIONES FINALES

9.1. Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes durante la ejecución del presente Convenio, se solucionará en lo posible de acuerdo a los principios de la buena fe que inspiran a las partes en su suscripción y al trato directo, recurriendo a las instancias administrativas pertinentes sólo en caso de no encontrarse solución por la vía antes indicada.

9.2. Cualquier otro aspecto no previsto en este Convenio, se sujetará en primer término a lo que se estipula en el Contrato de Préstamo BID Nº 1329/OC-PE, y supletoriamente a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2001 u otra legislación nacional.

9.3. Los términos y condiciones del presente Convenio podrán ser modificados por mutuo acuerdo de las partes.

Firmado en dos ejemplares, en la ciudad de Lima a los diecisiete (17) días del mes de Setiembre del 2001.

17 SET. 2001

Por la ODI	**Por la DGC**
SR. CARLOS GIESECKE SARA-LAFOSSE	**SR. WALTER AGUIRRE ABUHADBA**
Jefe de la Oficina de Inversiones	Director General de Caminos
Ministerio de Economía y Finanzas	Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción

Dirección de Carreteras

A.L.

Of. de Administración DIRECTOR D.G.C.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZA Oficina de Inversiones

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZA Oficina de Inversiones

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

ANEXO Nº 01

PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION

Sección I : ASIGNACION DE RECURSOS Y SOLICITUD DE DESEMBOLSOS

Artículo 1º.- Los desembolsos mensuales que efectúe la ODI se realizarán con base en la programación mensual de fondos consignada en el PROGRAMA que como Anexo N° 02, forma parte del presente Convenio.

Artículo 2º.- La DGC efectuará sus requerimientos mensuales de fondos detallando los gastos a efectuar por valorizaciones a pagar o en el caso de acciones por administración directa los monto por bienes y servicios a cancelar a sus proveedores en el mes.

Dicha información deberá estar acompañada del detalle de gastos a efectuar por componentes, grupo genérico y específico del gasto que corresponden a la contrapartida nacional en el respectivo mes.

Artículo 3º.- Previo al primer desembolso de los recursos, la DGC deberá acreditar lo siguiente:

- Acreditar la asignación de recursos de contrapartida nacional en su Presupuesto Institucional, a efectos de que sean aplicados como contrapartida local, según lo indicado en el inciso b) del numeral 3.1 del presente Convenio; y,

- La carta de autorización al Banco de la Nación para que suministre información sobre las cuentas corrientes abiertas con ocasión del presente Convenio a solicitud de la ODI;

Para los siguientes desembolsos, la DGC deberá haber cumplido previamente con presentar la siguiente información:

- La rendición de cuentas del penúltimo desembolso. De tener saldos pendientes por rendir cuenta, el desembolso solicitado se realizará en la fecha en que se subsane dicha omisión; y,

- Información sobre el avance físico y financiero de la ejecución del PROGRAMA, y las Rendiciones de Cuenta, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 6º y 18º; así como de las medidas ambientales, de ser el caso.

Artículo 4º.- La ODI a efectos de proceder a la atención de los desembolsos, evaluará la documentación presentada a fin de realizar el ajuste correspondiente.

Sección II : SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Artículo 5º - El seguimiento y evaluación que efectúa la ODI se realiza de acuerdo a:

a) La información de avance físico y financiero y ambiental que remite la DGC;

b) Mediante visitas de seguimiento de las actividades que se ejecutan en el marco del PROGRAMA; y,

c) Mediante notificaciones que establezcan procedimientos y mecanismos para una eficiente ejecución del PROGRAMA.

Artículo 6º.- La información del avance físico y financiero de la ejecución del PROGRAMA, deberá ser remitida por la DGC, a más tardar ocho (08) días después de vencido el mes. Esta deberá ser presentada en un informe el cual se especificará la situación de la Ejecución de Obras: la misma que debe contener las obras y actividades realizadas (incluyendo los procesos de licitaciones y adjudicaciones), el presupuesto ejecutado del mes y acumulado, el avance físico acumulado de las metas y el porcentaje de logro de las mismas. Dicha información será remitida según el Formato Nº 01 que forma parte de este Anexo, y también en diskette en hoja de cálculo Excel 7.0. Adicionalmente y de ser el caso se debe remitir copia del informe mensual emitido por la firma supervisora de las obras correspondiente al mes que se informa.

Artículo 7º.- La ODI, ORDESUR y el BID efectuarán misiones en los lugares donde se ejecuten las obras y actividades del PROGRAMA, para lo cual la DGC deberá brindar las facilidades del caso.

Sección III : EJECUCION DE GASTOS

Artículo 8º.- La ejecución de gastos de la DGC se sujeta a las disposiciones establecidas en el Contrato de Préstamo BID Nº 1329/OC-PE, Decretos Supremos N° 077-2001-PCM y 100-2001-PCM (Durante su vigencia), la Ley de Presupuesto del Sector Público para el 2001, la Ley Nº 27427 –Ley de Racionalidad y Limitaciones en el Gasto Público para el Año Fiscal 2001-, y a las disposiciones que le fueran aplicables bajo responsabilidad.

Artículo 9º.- La adquisición de bienes, la contratación de obras y servicios de consultoría se realizarán y se regirán según lo acordado en el Contrato de Préstamo suscrito con el BID.

La DGC solicitará al BID a través de la ODI, en los casos que lo contemple el Contrato de Préstamo, la no-objeción a los procedimientos y convocatorias a realizarse, adjuntando la documentación sustentadora correspondiente para cada caso, tanto para la adquisición de bienes, como para la contratación de empresas y consultores individuales.

Artículo 10º.- En el caso que se contemplen gastos para la contratación de servicios de coordinación, evaluación y monitoreo para la ejecución del PROGRAMA, éstos serán cubiertos con recursos de la contrapartida nacional que se indica en el inciso b) del numeral 3.1. del presente Convenio.

Una vez efectuada la contratación correspondiente, la DGC deberá informar a la ODI el nombre del personal contratado, el período de contratación y el monto de los honorarios mensuales pactados.

Artículo 11°.- Los impuestos y gastos bancarios no son financiados con fondos provenientes del préstamo.

Artículo 12°.- La DGC deberá realizar el registro de las operaciones derivadas de este Convenio, de acuerdo a las normas de la contabilidad gubernamental.

Artículo 13°.- Los comprobantes de pago y la documentación sustentadora del gasto deben emitirse a nombre de la DGC, y estarán debidamente identificados con un sello u otro medio escrito que identifique el Convenio de Traspaso de Recursos respectivo, precisando la fuente de financiamiento con que se realiza el pago.

Artículo 14°.- Las obras que se ejecuten y los bienes que se adquieran en virtud al presente Convenio serán registrados por la DGC, contable, financiera y patrimonialmente.

La liquidación de los contratos suscritos con los contratistas y consultores deberá realizarse dentro de los plazos y requisitos establecidos en la legislación sobre la materia.

Artículo 15°.- Es obligación de la DGC proporcionar información a la SUNAT, en el marco del Programa de Confrontación de Operaciones Autodeclaradas (COA), según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 027-2001-PCM – Texto Unico Actualizado de las Normas que rigen la obligación de determinadas Entidades del Sector Público de proporcionar información sobre sus adquisiciones.

Artículo 16°.- Todos los gastos del Convenio de Traspaso de Recursos, deben ser registrados en el módulo del Sistema Integrado de Administración Financiera para el Sector Público (SIAF-SP).

Artículo 17°.- Las pérdidas por diferencia de cambio que resulten como consecuencia de la conversión de los recursos del préstamo; de dólares americanos a nuevos soles, para el pago a contratistas y/o proveedores deberá ser asumida por la DGC.

Sección IV : RENDICIONES DE CUENTA

Artículo 18°.- La DGC remitirá a la ODI las rendiciones de cuenta, en los Formatos Nos. 02 y 03, a los cuales se adjuntará los documentos que se mencionan a continuación:

a) Estado de las cuentas corrientes bancarias del mes anterior al desembolso que se solicita.

b) Un cortado de los estados de cuentas corrientes a la fecha de emisión de las rendiciones de cuenta.

La presentación de la información correspondiente al último desembolso deberá realizarse a mas tardar a los veinte (20) días siguientes de recepcionado dicho desembolso.

Artículo 19°.- La ODI verificará la información financiera remitida mediante visitas de supervisión, para lo cual la DGC pondrá a disposición toda la documentación que le sea requerida a efectos de acreditar los gastos ejecutados.

Sección V : INFORME FINAL

Artículo 20°.- Dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización de la vigencia del presente Convenio, la DGC deberá presentar a la ODI, con copia a ORDESUR para su conocimiento, un Informe Final conteniendo la siguiente información:

a) Un Informe que contenga las actividades desarrolladas en el PROGRAMA, con indicación de la ejecución física de los estudios, supervisión y obras, el cumplimiento de la aplicación de las medidas de prevención y mitigación ambiental, así como la ejecución financiera lograda con relación a las metas acordadas, adjuntándose las Actas de Recepción de Obras y las Resoluciones de Aprobación de la liquidación de los Contratos y Resoluciones de aprobación de los expedientes técnicos.

b) Información Financiera, la cual deberá consignar lo siguiente:

- Relación pormenorizada de los gastos efectuados por actividades;
- Conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes separadas adjuntando copia de los estados bancarios; y,
- El estado de ejecución presupuestal de acuerdo al Presupuesto autorizado en el PROGRAMA

Sección VI : CIERRE FINAL

Artículo 21°.- Se suscribirá un Acta de Cierre del convenio, el cual deberá aprobar la ejecución física y financiera lograda, de conformidad con las metas acordadas en el Programa, así como el Presupuesto Analítico Final ejecutado.

FORMATO N° 01

PROGRAMA DE APOYO A LA EMERGENCIA FENOMENO EL NIÑO
CONTRATO DE PRESTAMO BID Nº 1329/OC-PE

UNIDAD SUB EJECUTORA: DGC
CTR N° -2001/EF/68.01.UCP-PAE-BID
PROYECTO:
FECHA:

PROCESO DE EJECUCIÓN

DESCRIPCION	FECHA PROGRAMADA	FECHA REAL	OBSERVACIONES
1. OBRAS			
GRUPO A			
- CONVOCATORIA			
- FIRMA DE CONTRATO			
- INICIO DE OBRAS			
- CULMINACIÓN DE OBRAS			
GRUPO B			
- CONVOCATORIA			
- FIRMA DE CONTRATO			
- INICIO DE OBRAS			
- CULMINACIÓN DE OBRAS			
3. SUPERVISION			
- CONVOCATORIA			
- FIRMA DE CONTRATO			
- INICIO DE LA SUPERVISION			

AVANCES EN LA EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION	UNIDAD	META TOTAL	AVANCE EN EL MES	AVANCE ACUMULADO	% DE AVANCE TOTAL
1 INDICADORES FISICOS					
GRUPO 1					
- Indicador 1	Adquisición de Aulas				
- Indicador 2	Instalación de aulas				
- Indicador 3					
- Indicador 4					
- Indicador n					
2 INDICADORES FINACIEROS					
Grupo 1					
- Monto contratado	Nuevos Soles				
- Monto adicional 1	Nuevos Soles				
- Monto adicional 2	Nuevos Soles				
- Monto adicional n	Nuevos Soles				

Nota 1: Los cuadros se elaborarán para cada licitación que se ha programado realizar
Nota 2: Las fechas programadas corresponden a las establecidas en la programación aprobada por la UCP/ODI y las reales corresponden a la fecha en que se realizó la acción correspondiente.
Nota 3: Se deben considerar los indicadores físicos que correspondan a las obras incluidas en la licitación.
Nota 4: Para cada indicador considerado, se debe mostrar el avance físico realizado durante el mes correspondiente al informe

Of. de Administración DIRECTOR D. G. C.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Oficina de Inversiones

Ministerio de Economía y Finanzas
Oficina de Inversiones

Formato 02

Estado de Cuenta del Convenio de Traspaso de Recursos

Convenio de Traspaso de Recursos N° ____-2001/EF/68.01.UCP-PAE-BID
Monto Financiado : S/.
Unidad Subejecutora:
Fuente de Financiamiento: OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO EXTERNO (Contrato de Préstamo BID Nº 1329/OC-PE)

Transferencias					Saldo CTR por Transferir	Rendiciones				Saldo por Rendir	Diferencia de Cambio
		Monto						Finan. Externo	C. Nacional		
Fecha	Documento	S/.	T/C	US$	S/.	Fecha	Documento	US$	US$	US$	US$
											0.00

Formato 03

Convenio de Traspaso de Recursos N° CTR -___-2001/EF/68.01.UCP-PAE-BID
Inversión:
Fuente de Financiamiento: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO EXTERNO (Contrato de Préstamo BID Nº 1329/OC-PE)
(Al de del 2001)

Item	Comprobante de Pago			Factura N°	Nombre de la Obra	Nombre del Contratista o Proveedor	Concepto del Gasto	Financiamiento (S/.)		Tipo de Cambio	Monto Equivalente en la moneda del Préstamo US$	Financiamiento US$		
	N°	Fecha de Emisión	Fecha de Pago					Aporte Local	Externo			BID Origen de Gastos		Contrapartida Nacional
												Externo	Local	

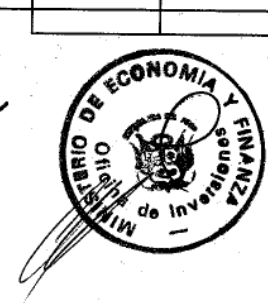
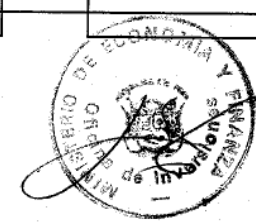

ANEXO 02

PROGRAMA DE ATENCION A LA EMERGENCIA OCASIONADA POR EL TERREMOTO DEL 23 DE JUNIO DEL 2001

Asig. Especif.	Denominación	Provincia	Distrito	Localidad	TOTAL (S/.)	PRESTAMO BID 1329/OC-PE	RECURSOS ORDINARIOS
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA							
	PAQUETE 01						
	Rehabilitación Carretera Emp.R1S (Ocoña)-Mollebamba-Panarcana-Piuca-Iquipi	CAMANA	Ocoña	Piuca-Iquipi	141,560	116,033	25,527
	Rehabilitación Carretera Emp.R1S (Camaná KM 845.1)-Quilca	CAMANA	Quilca	Quilca	83,182	68,182	15,000
	Rehabilitación Carretera Emp R 1S-San Gregorio-Sonay-Emp R.521 (Torán)	CAMANA	San Gregorio	San Gregorio-Torán	60,382	49,493	10,889
						0	0
						0	0
	Rehabilitación Carretera Emp.R.1S-Acari	CARAVELI	Acari	Acari	58,879	48,261	10,618
	Rehabilitación Emp.R.1S (Cruce)-Minas Acari	CARAVELI	Acari	Minas Acari	49,859	40,868	8,991
	Rehabilitación Carretera Remp.R.1S (Chala Viejo)-Tocota-Emp.R.627-(La Charpa)	CARAVELI	Chala	Tocota	120,765	98,988	21,777
	Rehabilitación Carretera Emp.R.1S-Cháparra-Torrecilla-L.V. Y L.D(Ullachi)	CARAVELI	Chaparra	Chaparra-Torrecilla	145,319	119,114	26,205
	Rehabilitación Carretera Emp.R 1S (Yauca)-Jaqui-Bella Holanda-Cora Cora	CARAVELI	Jaqui	Bella Holanda-Cora Cora	212,968	174,564	38,404
							0
						0	0
	Rehabilitación Carretera Emp R.103 (Pte.Arma) - Andagua-Chachas-Choco	CASTILLA	Ayo	Ayo	190,919	156,491	34,428
	Rehabilitación Carrtera Emp.R.514 (Soporo9-Ayo	CASTILLA	Ayo	Ayo	70,154	57,503	12,651
	Rehabilitación Carretera Emp.R.103 (Acoy-Tipán-Machaguay-Orcopampa)	CASTILLA	Multidistrital	Tipan-Machaguay-Orcopampa	351,522	288,133	63,389
	Rehabilitación Carretera Emp. R1S-Aplao-Chuquibamba-Cotahuasi	CASTILLA	Multidistrital	Aplao-Chuquibamba-Cotahuasi	217,227	178,055	39,172
50	OBRA				1,702,736	1,395,685	307,051
33	ESTUDIOS				68,109	68,109	0
33	SUPERVISION				100,000	100,000	0
				SUBTOTAL	1,870,845	1,563,794	307,051
	PAQUETE 02						0
	Rehabilitación Carretera Emp.R.103-Pampacolca-Emp R.517 (Jamajayo)	CASTILLA	Pampacolca	Jama Jayo	161,856	132,669	29,187
	Rehabilitación Carretera Emp.R.111 (Chivay) - Tuti-Emp.R. 109 (Sibayo)	CAYLLOMA	Multidistrital	Chivay-Tuti-Sibayo	88,194	72,290	15,904
	Rehabilitación Carretera Emp.R..108A(Puente callalli)-Cayllorna-Minas Arcata	CAYLLOMA	Multidistrital	Callali-Cayllorna-M.Arcata	260,447	213,481	46,966
	Rehabilitación Carretera Emp.R. 122-Tisco	CAYLLOMA	Tisco	Tisco	65,143	53,396	11,747
						0	0
						0	0
	Rehabilitación Carretera Emp.R.103 (Chuquibamba)-Carmén Alto	CONDESUYOS	Chuquibamba	Carmén Alto	7,516	6,161	1,355
	Rehabilitación Carretera Emp.R.510(Pte.Piño)-Ispacas	CONDESUYOS	Ispacas	Pnte.Piño-Ispacas	19,543	16,019	3,524
	Rehabilitación Carretera Emp.R.103(Rhata)-Yanaquihua-C.Rico-Emp.R.100(Caraveli)	CONDESUYOS	Multidistrital	Rhata-Yanaquigua-C.Rico	172,880	141,705	31,175
	Rehabilitación Carretera Emp.R.510(Yanaquihua)-Andaray-Emp.R.510	CONDESUYOS	Multidistrital	Yanaquigua-Andaray	55,747	45,694	10,053
	Rehabilitación Carretera Emp.R.103-Pampacolca-Emp.R.517 (Jamajayo)	CONDESUYOS	Multidistrital	Pampacolca - Jamajayo	39,050	32,008	7,042
	Rehabilitación Carretera Emp.R. 103 - Chichas-Salamanca	CONDESUYOS	Multidistrital	Chichas-Salamanca	162,856	133,490	29,366
						0	0
	Rehabilitación Emp.R1S-Cocotea-La Pascana-Emp.R1S	ISLAY	Islay	Cocotea-La Pascana	112,247	92,006	20,241
						0	0
	Rehabilitación Emp. R.103 (Cotahuasi)-Alca-Puica	LA UNION	Multidistrital	Cotahuasi-Alca-Puica	152,836	125,275	27,561
	Rehabilitación Carretera Emp. R.103 (Visca Chico -Cupe- Velinga)	LA UNION	Multidistrital	Visca Chico-Cupe-Velinga	31,820	26,082	5,738
	Rehabilitación Carretera Emp. R.512 (Alca)-Huaynacotas	LA UNION	Multidistrital	Alca-Huaynacotas	40,088	32,859	7,229
	Rehabilitación Carretera Pte. Mungui-Ccochapampa-Sayla-Tauria	LA UNION	Multidistrital	Ccochapampa-Sayla-Tauria	50,110	41,074	9,036
50	OBRA				1,420,335	1,164,209	256,126
33	ESTUDIOS				56,813	56,813	0
33	SUPERVISION				100,000	100,000	0
				SUBTOTAL	1,577,148	1,321,022	256,126

Dirección de Carretera - DIRECTOR

Of. de Administración - DIRECTOR - P. G. C.

P. T. D. G. C.

Dirección General de Caminos

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS - Oficina de Inversiones

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS - Oficina de Inversiones

ANEXO 02

PROGRAMA DE ATENCION A LA EMERGENCIA OCASIONADA POR EL TERREMOTO DEL 23 DE JUNIO DEL 2001

Asig. Especif.	Denominación	Provincia	Distrito	Localidad	TOTAL (S/.)	PRESTAMO BID 1329/OC-PE	RECURSOS ORDINARIOS
DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA							
	PAQUETE 03						
	REHABILITACION CARRETERA VECINAL TITIRE-ICHUÑA	GENERAL SANCHEZ CERRO	ICHUÑA	TITIRE	280,000	229,508	50,492
	REH. CARRETERA TORATA OMATE TRAMO: CRUCE DE FLORES - OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO	OMATE		221,701	181,722	39,979
	REHABILITACION CARRETERA VECINAL OMATE-QUINISTAQUILLAS	GENERAL SANCHEZ CERRO	OMATE	QUINISTAQUILLAS	200,000	163,934	36,066
	REHABILITACION CARRETERA VECINAL LIMITE AREQUIPA YUNGA	GENERAL SANCHEZ CERRO	ICHUÑA	CARRT. LIMIT. AREQUIPA YUNGA	240,000	196,721	43,279
	REHABILITACION CARRETERA VECINAL PARA MATALAQUE-CAM. RURAL	GENERAL SANCHEZ CERRO	OMATE	MATALAQUE	200,000	163,934	36,066
	REHABILITACION CARRETERA VECINAL OMATE-QUINISTAGAS	GENERAL SANCHEZ CERRO	OMATE	QUINISTAGAS	120,000	98,361	21,639
	REHABILITACION PUENTE EL GHORRO I	MARISCAL NIETO	OMATE	QUINISTAQUILLAS	100,000	81,967	18,033
	REHABILITACION PUENTE EL GHORRO II	MARISCAL NIETO	OMATE	CAMPAYA	90,000	73,770	16,230
	REHABILITACION CARRETERA VECINAL PUQUINA -LA CAPILLA-SAHUANAY	GENERAL SANCHEZ CERRO	LA CAPILLA	PUQUINA	180,000	147,541	32,459
	REHABILITACION CARRETERA VECINAL PUQUINA -LA HUATA	GENERAL SANCHEZ CERRO	PUQUINA	PUQUINA	80,000	65,574	14,426
50	OBRA				1,711,701	1,403,032	308,669
33	ESTUDIOS				68,468	68,468	0
33	SUPERVISION				100,000	100,000	0
				SUBTOTAL	1,880,169	1,571,500	308,669
	PAQUETE 04						
	REHABILITACION CARRETERA VECINALQUINISTAQUILLAS FIN DE VIA	GENERAL SANCHEZ CERRO	QUINISTAQUILLAS	OMATE-PUQUINA	120,000	98,361	21,639
	REHABILITACION CARRETERA VECINAL CHUÑUHUAYO - SALINAS	GENERAL SANCHEZ CERRO	PUQUINA	PUQUINA	220,000	180,328	39,672
	REHABILITACION CARRETERA VECINAL PUQUINA -CHUÑUHUAYO	GENERAL SANCHEZ CERRO	PUQUINA	PUQUINA	450,000	368,852	81,148
	REHABILITACION CARRETERA VECINAL SUBIN -SEGHE	GENERAL SANCHEZ CERRO	PUQUINA	PUQUINA	125,000	102,459	22,541
	REHABILITACION CARRETERA VECINAL CHILATA EL CARRIZAL	GENERAL SANCHEZ CERRO	PUQUINA	PUQUINA	150,000	122,951	27,049
	REHAB. DE CARRETERA QUERAPI	GENERAL SANCHEZ CERRO	UBINAS	UBINAS	20,000	16,393	3,607
	RECONSTRUCCION CARRETERA LLOQUE - YALAGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	UBINAS		250,000	204,918	45,082
	REHABILITACION CARRETERA VECINAL TIXANI CHOJATA	GENERAL SANCHEZ CERRO	UBINAS	UBINAS	300,000	245,902	54,098
	PUENTE COLGANTE TUPAC LALI	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	EXCHAGE	45,000	36,885	8,115
50	OBRA				1,680,000	1,377,049	302,951
33	ESTUDIOS				67,200	67,200	0
33	SUPERVISION				100,000	100,000	0
				SUBTOTAL	1,847,200	1,544,249	302,951
	PAQUETE 05						
	REHABILITACIÓN CARRETERA MUYLAQUE-SUMAYA	MARISCAL NIETO	SAN CRISTÓBAL	MUYLAQUE	71,600	58,689	12,911
	REH. Y MEJ. CARRETERA OMATE -MOQUEGUA SECTOR ALTO OTORA	MARISCAL NIETO	TORATA		250,000	204,918	45,082
	PUENTE SECTOR EL RAYO	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	SECTOR EL RAYO	70,000	57,377	12,623
	CARRETERA VECINAL PACOCHA-LORETO-TRAMO ILO-AMOQUINTO I	MARISCAL NIETO	ILO	PACOCHA	140,000	114,754	25,246
	CARRETERA VECINAL PUNTA DE COLES - EL FARO	MARISCAL NIETO	ILO	PUNTA DE COLES	30,000	24,590	5,410
	CARRETERA VECINAL PACOCHA - ALGARROBAL	MARISCAL NIETO	ILO	ALGARROBAL	140,000	114,754	25,246
	CARRETERA VECINAL CALO CALO - UBINAS	MARISCAL NIETO	UBINAS	CALO CALO - UBINAS	290,000	237,705	52,295
50	OBRA				991,600	812,787	178,813
33	ESTUDIOS				39,664	39,664	0
33	SUPERVISION				79,328	79,328	0
				SUBTOTAL	1,110,592	931,779	178,813
	PAQUETE 06						
	CRUCE DE CHILIGUA -CARUMAS	MULTIPROVINCIAL			240,000	196,721	43,279
	CARUMAS -CALAÇOA -TIXANI	MULTIPROVINCIAL			200,000	163,934	36,066
	ICHICOLLA - UBINAS MATALAQUE	MULTIPROVINCIAL			320,000	262,295	57,705
	TITIRE -ICHUÑA	MULTIPROVINCIAL			160,000	131,148	28,852
50	OBRA				920,000	754,098	165,902
33	ESTUDIOS				36,800	30,164	6,636
33	SUPERVISION				73,600	73,600	0
				SUBTOTAL	1,030,400	857,862	172,538

Dirección de Carreteras DIRECTOR

Of. de Administración DIRECTOR D. G. C.

M. T. D. G. C.

Dirección General de Caminos

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Oficina de Inversiones

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Oficina de Inversiones

ANEXO 02

PROGRAMA DE ATENCION A LA EMERGENCIA OCASIONADA POR EL TERREMOTO DEL 23 DE JUNIO DEL 2001

Asig. Especif.	Denominación	Provincia	Distrito	Localidad	TOTAL (S/.)	PRESTAMO BID 1329/OC-PE	RECURSOS ORDINARIOS
DEPARTAMENTO DE TACNA							
	PAQUETE 07						
	CARRETERA 22-104 SAMA-TICAPAMPA-ARICOTA EN TRAMO TICAPAMPA-CURIBA	CANDARAVE	CURIBAYA	CURIBAYA	34,280	28,098	6,182
	CARRETERA 22-516 CAMIARA- LOCUMBA-MIRAVE-ILABAYA-CAMBAYA	JORGE BASADRE			307,000	251,639	55,361
	CARRETERA 22-105 EMP R0015-ITE	JORGE BASADRE			137,550	112,746	24,804
	CARRETERA COSTANERA22-040A:LV(TACAHUAY)LA YARADA-TACNA	JORGE BASADRE			735,000	602,459	132,541
	REFORZAMIENTO PUENTE 1,2 CORUCA	TACNA	INCLAN	CORUCA	49,000	40,164	8,836
	REFORZAMIENTO PUENTE CHACAVIRA	TARATA	TARATA	TARATA	21,100	17,295	3,805
						0	0
60	OBRA				1,283,930	1,052,402	231,528
33	ESTUDIOS				51,357	42,096	9,261
33	SUPERVISION				70,000	70,000	0
				SUBTOTAL	1,405,287	1,164,498	240,789
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO						0	0
	PAQUETE 08					0	0
	CarreteraVilcarCahuanamarcacolta	PAUCAR DEL SARA SARA	Colta		180,000	147,541	32,459
	Carretera Pausa- Sequello	PAUCAR DEL SARA SARA	Multidistrital		150,000	122,951	27,049
	Carretera Pausa-Quilcata	PAUCAR DEL SARA SARA	Multidistrital		100,000	81,967	18,033
	Carretera Incuyo - Pararca	PAUCAR DEL SARA SARA	Multidistrital		50,000	40,984	9,016
	Puente Huataca - San Javier	PAUCAR DEL SARA SARA	Multidistrital		500,000	409,836	90,164
	Puente Sequello - Colpar	PAUCAR DEL SARA SARA	Multidistrital		300,000	245,902	54,098
	Carretera Pausa - Cahuacho	PAUCAR DEL SARA SARA	Pausa		250,000	204,916	45,082
60	OBRA				1,530,000	1,254,099	275,901
33	ESTUDIOS				61,200	50,164	11,036
33	SUPERVISION				80,000	80,000	0
				SUBTOTAL	1,671,200	1,384,263	286,937
	RESUMEN						
60	**OBRA**				11,240,302	9,213,361	2,026,941
33	ESTUDIOS				449,611	422,678	26,933
33	SUPERVISION				702,928	702,928	0
	SUBTOTAL				12,392,841	10,338,967	2,053,874
50	CARRETERAS VARIAS DEL PROGRAMA				217,159	161,033	56,126
	MONITOREO				200,000	0	200,000
	TOTAL				12,810,000	10,500,000	2,310,000

PROGRAMA DE ATENCION A LA EMERGENCIA OCASIONADA
POR EL TERREMOTO DEL 23 DE JUNIO DE 2001

CONVENIO DE TRASPASO DE RECURSOS CTR Nº 01-2001/EF/68.01.UCP-PAET
REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL (CAMINOS VECINALES)

UNIDAD EJECUTORA	009	CAMINOS
FUNCION	16	TRANSPORTES
PROGRAMA	002	TRANSPORTE TERRESTRE
SUBPROGRAMA	0142	CONSTRUCCION DE CARRETERAS
MODALIDAD DE APLICACION	11	APLICACIÓN DIRECTA

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS		TOTAL	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
RECURSOS PRESTAMO BID 1329/OC-PE		10,500,000	4,900,000	2,800,000	2,800,000
RECURSOS ORDINARIOS		2,310,000	1,078,000	616,000	616,000
		12,810,000	5,978,000	3,416,000	3,416,000

Of. de Administración DIRECTOR P. G. C.

M. T. C. A. L. D. G. C.

Dirección General de Caminos

Dirección de Carreteras DIRECTOR

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Oficina de Inversiones